

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan plazas de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación de Madrid-Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur.*

En virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 12 del Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y de acuerdo con el Decreto 73/2008, de 3 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el citado Decreto, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir plazas vacantes de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en los citados centros, mediante las siguientes bases:

Primera

Plazas vacantes

Las plazas vacantes, relacionadas en el Anexo II, se cubrirán mediante la presente convocatoria de Concurso de Méritos, en régimen de comisión de servicios.

Según se regula en el artículo 5 de la Orden referida, los asesores serán propuestos por un período de tres cursos escolares. Dentro de ese período, la continuidad estará condicionada a la valoración positiva de su actividad profesional por el Director del Centro y el Servicio de Inspección Educativa al finalizar cada curso escolar. Concluido este período, podrán continuar ocupando las asesorías hasta un máximo de otros tres años, en las mismas condiciones.

Segunda

Candidatos

1. Podrán solicitar las plazas del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” y de los Centros Territoriales de Innovación y Formación, relacionadas en el Anexo II, los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Los solicitantes tendrán que cumplimentar el modelo recogido en el Anexo I.

2. El perfil profesional de los solicitantes para desempeñar la función asesora deberá responder al de un docente con sólida formación científica y pedagógica, con un amplio conocimiento de la normativa y estructura de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid, de la organización escolar, tanto en relación con las funciones de los órganos y componentes de un Centro Educativo como de un Centro de Formación del Profesorado y de la estructura de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y sus competencias, programas y planes institucionales y la vinculación de la Red de Formación en su desarrollo e implementación. Asimismo, es necesario conocer y poseer destreza en la navegación y búsqueda de información en las páginas web institucionales.

Se considerará indispensable poseer habilidad en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y se valorará la competencia en el conocimiento de una lengua extranjera.

Asimismo, deberá ser capaz de integrarse en equipos de trabajo, con dotes de organización, comunicación y dinamización de actividades, tanto en los centros colaboradores como en los centros educativos de la zona de actuación.

No podrán participar aquellos docentes que no hayan ejercido docencia directa en el aula en los dos últimos cursos (2010-2011 y 2011-2012) y cuantos estén en circunstancias similares.

Tercera

Requisitos

- a) Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo correspondiente a la plaza a la que opta, dentro de las que se relacionan en el Anexo II.
- b) Estar destinado en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la Función Pública Docente.
- d) Haber impartido docencia directa o prestado servicios como funcionario de carrera, durante un período de cinco años en un centro escolar, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Equipos de Atención Temprana.
- e) Estar prestando servicios en un centro público, con una antigüedad de, al menos, dos cursos completos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Únicamente a este respecto podrán computarse, también, las tareas desarrolladas como Asesor de Formación provisional de un centro de la Red de Formación en los cursos, 2010-2011 y 2011-2012, ininterrumpidamente.
- f) Acreditar la posesión del perfil correspondiente a la plaza solicitada y la dedicación durante, al menos, tres cursos, al desarrollo de tareas relacionadas con el mismo.
- g) No tener concedida otra comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2012-2013. En caso de obtenerla en el transcurso del proceso selectivo, se procederá según lo dispuesto en la base décima de la presente convocatoria.
- h) Los interesados solo podrán presentarse, como máximo, a dos plazas vacantes acordes con su perfil.
- i) Quienes presenten solicitud para dos plazas distintas, han de cumplimentar dos solicitudes y aportar con cada solicitud la totalidad de los documentos que se solicitan en la base quinta de la presente convocatoria.
- j) A efectos de antigüedad en el Cuerpo, también se computarán los años de servicios prestados en puestos docentes de la Comunidad de Madrid como laboral fijo en las categorías de titulado medio “E” y titulado superior “E”.

Cuarta

Acceso a las plazas vacantes

- A) El acceso a las plazas de Centros Territoriales de Innovación y Formación se realizará, con carácter general, según se indica:
 1. A las plazas vacantes de las asesorías de Educación Infantil y Primaria podrán acceder Maestros.
 2. A las plazas vacantes de las asesorías de Humanidades podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Economía, Música, Latín y Griego.
 3. A las plazas vacantes de las asesorías de Lenguas Extranjeras podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lenguas Extranjeras, así como Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Inglés o Francés y maestros especialistas de Inglés.
 4. A las plazas vacantes de las asesorías de Tecnologías de la Información y Comunicación, podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten un notable nivel de competencia en esta materia y/o una dedicación específica en centros educativos a tareas relacionadas con las citadas tecnologías (coordinador TIC del centro, ponentes en cursos, tutores de cursos en línea y/o haber superado, al menos, cuatro módulos del Plan de Formación TIC en colaboración con ICM).

5. A las plazas vacantes de las asesorías de Ciencias podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología, Tecnología y Dibujo y Profesores Técnicos de Formación Profesional de familias profesionales relacionadas con las ciencias.
- B) El acceso a las plazas vacantes en los Departamentos del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” se realizará, con carácter general, según se indica:
 1. A las plazas vacantes en el Departamento de Educación Ambiental podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Biología, Geología, Física y Química.
 2. A las plazas vacantes en el Departamento de Formación Profesional podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que impartan ciclos formativos y Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 3. A las plazas vacantes en el Departamento de Lenguas Extranjeras podrán acceder Catedráticos y Profesores de Lenguas Extranjeras de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de Inglés o Francés y maestros especialistas de Inglés.
 4. A las plazas vacantes en el Departamento de Orientación y Diversidad Escolar podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología, Profesores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Maestros de la especialidad de Educación Especial.
 5. A las plazas vacantes en el Departamento de Organización Escolar podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros que acrediten experiencia en Equipos Directivos, Jefatura de Departamento o Coordinación de Ciclo.
 6. A las plazas vacantes en el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación podrán acceder los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten un notable nivel de competencia en esta materia y/o una dedicación específica en centros educativos a tareas relacionadas con las citadas tecnologías, coordinador TIC, ponencias en cursos, tutores de cursos en línea y/o haber superado, al menos, cuatro módulos del Plan de Formación TIC en colaboración con ICM.
 7. A las plazas vacantes en el Departamento de Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las asignaturas de Música, Dibujo y Educación Física, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros especialistas de Música y Educación Física.
 8. A las plazas vacantes en el Departamento de Educación Infantil podrán acceder Maestros de las especialidades de Educación Infantil o Primaria.
- C) No podrán participar en la presente convocatoria los Asesores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación y del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” que:
 1. En el actual curso académico hayan renunciado voluntariamente a su plaza para el curso 2012-2013.
 2. Hayan sido evaluados negativamente en el curso 2011-2012, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 5 de la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 73/2008, de 3 de julio, que regula el régimen jurídico y la estructura de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid.
- D) Aquellos docentes que se encuentren en la actualidad desempeñando una plaza de asesor obtenida por convocatoria en un Centro de la Red de Formación, no podrán solicitar un puesto distinto.
- E) Aquellos docentes que ocupen plaza provisional de Asesor de Formación en Comisión de Servicio y deseen prestar servicio como tales, deberán participar en esta convocatoria.

Quinta

Solicitud y documentación

Acompañará a cada impreso de solicitud (Anexo I), máximo dos, una relación numerada de los siguientes documentos, por el orden que se indica:

1. Hoja de servicios expedida por la Dirección de Área Territorial correspondiente o el propio centro escolar, certificada y sellada, con fecha de la publicación de la presente Resolución.
2. Certificado del Secretario del centro escolar, del Director del Centro de Formación del Profesorado, del Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Director del Equipo de Atención Temprana, que acredite el desempeño de funciones docentes en cumplimiento de los apartados d) y e) de la base tercera.
3. Titulaciones, certificados, etcétera, que acrediten el cumplimiento del apartado f) de la base tercera.
4. Declaración responsable que acredite que no tiene concedida otra comisión de servicio o adscripción a una plaza en el extranjero para el curso 2012-2013.
5. Proyecto individual de actuación (original y copia) según la plaza a la que se opte, con una extensión máxima de 10 folios por una cara, según Anexo IV.
6. Originales o fotocopias de los documentos que justifiquen los méritos alegados, según los apartados referidos en el Anexo III. La Administración podrá solicitar los documentos originales en cualquier momento del proceso.

Los documentos redactados por los solicitantes se ajustarán al tipo de fuente Arial y tamaño 12 puntos.

Cuando se trate de documentos relativos a actividades de formación, estos podrán ser sustituidos por el correspondiente Extracto de Formación Individual actualizado, expedido por las Direcciones de Área Territorial, Centros de la Red de Formación o Servicio del Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Todos los documentos deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará claramente la convocatoria a la que se presentan. No serán tenidos en cuenta ni valorados los proyectos y méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias, así como la documentación de los candidatos que opten a cubrir las plazas de asesores en los Centros de la Red de Formación, expresados en el encabezamiento de la presente Resolución, deberán elevarse a la ilustrísima señora Directora General de Recursos Humanos.

Dichas instancias, así como la documentación anteriormente indicada, podrán presentarse bien a través de los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro General de la Comunidad de Madrid o en cualquier Registro de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o mediante cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede anexionarse a la solicitud en el momento de su envío.

Asimismo, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org

Sexta

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptima

Proceso selectivo

El concurso se desarrollará en dos fases:

- Fase A. Valoración de los méritos alegados por los concursantes, según el baremo indicado en el Anexo III. Para ello, la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza constituirá las Comisiones Técnicas que sean necesarias. Finalizada esta fase, se publicará en los tablones de anuncios de las diferentes Direcciones de Área Territorial, en la dirección de Internet www.madrid.org/Consejería de Educación, Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Planes y Actuaciones y en la Oficina de Atención al Ciudadano, la relación provisional de candidatos con la puntuación correspondiente a sus méritos y se abrirá un plazo de cinco días naturales, a partir del día de la publicación, para presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo y, una vez consideradas las reclamaciones alegadas, se hará pública en los mismos lugares la relación definitiva, para cada plaza convocada, de los candidatos que pasarán a la Fase B. En cualquier caso, no se podrá pasar a la Fase B con una puntuación inferior a 5 puntos.
- Fase B. Entrevista con los candidatos seleccionados en la Fase A. La entrevista, a cargo de la Comisión de Selección referida en la base octava, versará sobre los contenidos del proyecto de actuación presentado, teniendo en cuenta las peculiaridades de la plaza a la que se opta y las funciones de los departamentos en su caso, así como sobre contenidos que muestren que el candidato cumple el perfil solicitado en la base segunda. La Comisión de Selección valorará la viabilidad y calidad de su planteamiento, así como la capacidad de organizar, orientar y dar respuestas innovadoras a las necesidades formativas del profesorado. El Secretario levantará acta de las puntuaciones otorgadas a los candidatos.

La entrevista será obligatoria para todos los candidatos que superen la Fase A.

Para la superación de la Fase B será necesario que el candidato obtenga 5 puntos, como mínimo. Para resultar seleccionado, el candidato deberá haber superado las dos fases del proceso selectivo.

Una vez finalizado el citado proceso, se publicará, en los mismos lugares señalados para las puntuaciones de la Fase A, la relación provisional de candidatos con las puntuaciones parciales y totales obtenidas. Se abrirá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones de la Fase B o de la lista provisional de puntuación total o las renunciaciones a las plazas adjudicadas provisionalmente en dicha lista.

Las plazas se adjudicarán según el orden de puntuación, de mayor a menor, obtenida por los candidatos dentro de cada plaza.

En caso de producirse empate en la baremación de los candidatos en alguna de las plazas convocadas, estas se adjudicarán con el siguiente criterio:

- Mayor puntuación en la Fase A.
- Mayor puntuación en la Fase B.

Si, no obstante, el empate persistiera:

- Mayor puntuación en el apartado 3 de la Fase A, según se indica en el Anexo III.

Valoradas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de candidatos seleccionados, con la puntuación final de cada uno y la plaza asignada, en los mismos lugares citados anteriormente y en el plazo máximo de siete días hábiles.

Octava

Comisión de Selección

Para la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección designada por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

1. Funciones:

- a) Determinar los candidatos que pasarán a la Fase B, teniendo en cuenta lo que se indica en la base séptima de la Fase A.
- b) Establecer los criterios de valoración de la entrevista y llevar a cabo la realización de la misma.

- c) Resolver las incidencias que pudieran surgir en el proceso de la convocatoria.
- d) Remitir a la Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza la propuesta de comisión de servicios de los candidatos seleccionados, así como su adscripción al correspondiente puesto de trabajo.

La Comisión de Selección podrá recabar información y valoraciones de expertos sobre los proyectos presentados por los candidatos. En caso necesario se podrá constituir más de una Comisión de Selección.

2. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Jefe de Servicio de Registro de la Formación Permanente del Profesorado.
 - Un Jefe de Servicio de las Unidades de Programas Educativos, designado por la Directora de Área Territorial de Madrid-Capital.
 - Un Inspector de Educación, designado por la Subdirección General de la Inspección Educativa.
 - Un Director de un Centro de la Red de Formación del Profesorado, tres Asesores Técnicos Docentes de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, designados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, actuando uno de ellos como Secretario.

Para cada uno de los cuatro últimos casos será elegido, además, un suplente.

A las entrevistas de la Comisión de Selección podrán asistir, en calidad de observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de personal docente de niveles anteriores a la universidad al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Novena

Resolución de la convocatoria

Al término del proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará la propuesta de comisiones de servicio, correspondientes a los candidatos seleccionados, a la Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, quien la remitirá a la Directora General de Recursos Humanos.

Décima

Renuncias

Una vez formulada la propuesta de nombramiento no se admitirá la renuncia a la plaza asignada. La valoración de las situaciones excepcionales que pudieran producirse corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previo informe de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Undécima

Ausencia de candidatos. Nuevas vacantes

Las plazas que no hayan sido cubiertas por ausencia de candidatos o aquellas nuevas vacantes que, como resultado del proceso selectivo, pudieran producirse finalizado este, podrán proveerse, en comisión de servicios de manera provisional, para el curso 2012-2013, a propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Duodécima

Retirada de la documentación

Pasados dos meses a partir de la publicación de la Resolución de la convocatoria y durante el plazo de tres meses, los interesados, o sus representantes legales, que manifiesten no haber interpuesto recurso contra esta Resolución, podrán recoger la documentación aportada en el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, de Madrid, calle General Ricardos, número 179, en horario de nueve a catorce.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre la citada documentación.

Madrid, a 22 de mayo de 2012.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta Tejera.



Dirección General
de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN EL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS" Y EN LOS CENTROS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Datos del interesado

NIF/NIE					Apellido 1				
Apellido 2					Nombre				
Correo electrónico									
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº	
Portal		Piso		Esc.		Puerta		CP	Otros datos de ubicación
Localidad				Provincia				País	
Fax			Teléfono fijo				Teléfono móvil		

2.- Datos del representante

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					En calidad de			
Fax			Teléfono fijo			Teléfono móvil		
Correo electrónico								

3.- Datos profesionales

Cuerpo al que pertenece				Nº de Registro Personal		
Especialidad				Fecha de ingreso en el cuerpo		
Nombre del Centro de Destino						
Dirección						
Localidad			Destino	☐ Definitivo ☐ Provisional		
Centro donde presta sus servicios en el curso 2011/2012						
Dirección				Localidad		
Teléfono Fijo			Correo electrónico			
Cargo que ocupa						

4.- Relación de plazas solicitadas

Orden de preferencia	Centro Regional	Centro territorial de Innovación y Formación	Asesoría/perfil departamento
1			
2			

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Hoja de servicios.	☐
Certificado que acredite el desempeño de las funciones docentes, en cumplimiento de los apartados d) y e) de la base TERCERA.	☐
Titulaciones, y certificados, según el apartado f) de la base TERCERA.	☐
Proyecto individual: original, según el Anexo IV.	☐
Proyecto individual: copia, según el Anexo IV.	☐
Documentos de meritos, según el Anexo III	☐



Dirección General
de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid**6.- Declaración responsable**

Declara responsablemente que:	
☐	No tiene concedida otra comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2012/2013

Solicita tomar parte en el concurso de Meritos y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que se indican.

Quienes presente solicitud para dos plazas distintas, han de cumplimentar dos solicitudes y aportar con cada solicitud la totalidad de los documentos que se solicitan en la base QUINTA de la presenta convocatoria.

Solo se notificará en los tabloneros de anuncios de las diferentes Direcciones de Área Territorial, en la dirección de Internet www.madrid.org Consejería de Educación y Empleo, en la Dirección General de Mejora de la Enseñanza y en la Oficina de Atención al ciudadano.

Información institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid
☐ No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid
Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "**Personal SICE**", cuya finalidad es la tramitación de la resolución de la convocatoria de plazas de asesores de Formación de Formación Permanente del Profesorado, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
---------------------	---



Dirección General
de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

ANEXO II

RELACIÓN DE ASESORÍAS VACANTES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS".

CURSO 2012/ 2013

CENTRO REGIONAL	DEPARTAMENTOS	Nº de VACANTES
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Tecnologías de la Información y Comunicación. Experiencia en TIC y en Formación en línea	1
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas	
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Orientación y Diversidad Escolar	
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Educación Ambiental.	
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Educación Infantil.	
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Organización Escolar.	
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Formación Profesional.	
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN "LAS ACACIAS"	Lenguas Extranjeras	1

RELACIÓN DE ASESORÍAS VACANTES EN LOS CENTROS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

CURSO 2012/2013

CENTRO TERRITORIAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN MADRID- CAPITAL

ASESORÍA	Nº DE VACANTES
INFANTIL Y PRIMARIA	1
CIENCIAS	1
HUMANIDADES	1
LENGUAS EXTRANJERAS	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1



Dirección General
de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

CENTRO TERRITORIAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN MADRID- ESTE

ASESORÍA	Nº DE VACANTES
INFANTIL Y PRIMARIA	1
CIENCIAS	1
HUMANIDADES	1
LENGUAS EXTRANJERAS	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	

CENTRO TERRITORIAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN MADRID- NORTE

ASESORÍA	Nº DE VACANTES
INFANTIL Y PRIMARIA	1
CIENCIAS	
HUMANIDADES	
LENGUAS EXTRANJERAS	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1



Dirección General
de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

CENTRO TERRITORIAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN MADRID- OESTE

ASESORÍA	Nº DE VACANTES
INFANTIL Y PRIMARIA	
CIENCIAS	
HUMANIDADES	
LENGUAS EXTRANJERAS	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1

CENTRO TERRITORIAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN MADRID- SUR

ASESORÍA	Nº DE VACANTES
INFANTIL Y PRIMARIA	2
CIENCIAS	
HUMANIDADES	1
LENGUAS EXTRANJERAS	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1

**Dirección General
de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**
Comunidad de Madrid

ANEXO III
BAREMO

MÉRITOS	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL DE PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
FASE A		10	
1. Méritos Académicos - Título de Doctor..... - Por pertenecer al cuerpo de Catedráticos..... - Titulación de licenciatura distinta a la alegada para su ingreso en el cuerpo, cada una..... - Titulación de grado medio o diplomatura distinta a la alegada para su ingreso en el cuerpo, cada una..... (En ningún caso se valorarán las titulaciones alegadas para el ingreso en los cuerpos docentes a los que el concursante pertenece) - Premio Extraordinario de Licenciatura o de Doctorado.....	1 1 0,50 0,25 0,50	2	Copia de los títulos o del nombramiento correspondiente.
2. Experiencia en Formación Permanente - Director o Asesor de un Centro de Formación del Profesorado, cada año..... - Participación como ponente, conferenciante, por cada actividad relacionada con la plaza a la que se opta..... - Asistencia a actividades de formación, relacionadas con la plaza a la que se opta.....	0'10.....hasta 0,50 0,10.....hasta 1 1 crédito.....0,05 hasta 1 2 créditos.....0,10 hasta 1 3 créditos.....0,20 hasta 1,20 4 créditos.....0,30 hasta 1,60 Más de 4 créditos 0,40 hasta 1,20	3	Copia del certificado correspondiente. Extracto de formación individual o certificado correspondiente.
3. Experiencia en la gestión educativa - Como Director de centro escolar público, cada año..... - Como Jefe de Dpto., cada año..... - Como Coordinador de ciclo, cada año..... - Como otro miembro del Equipo directivo de un centro docente, cada año..... - Como desempeño de un puesto de igual o mayor nivel al del grado personal del candidato en la administración educativa, cada año.....	0,25.....hasta 2 0,10.....hasta 1,50 0,10.....hasta 1,50 0,15.....hasta 1,50 0,25.....hasta 2	2	Copia de los nombramientos.
4. Antigüedad: como funcionario de carrera, a partir de los cinco años que se requieran - En el cuerpo desde el que se concursa, por cada año de servicio..... - En otro cuerpo docente, por año de servicio.....	0,15 0,10	1	Hoja de servicios expedida por la Dirección de Área Territorial correspondiente.
5. Otros méritos - Por cada año en el ejercicio de la docencia directa en el aula en un centro escolar en los últimos diez años 0,25 puntos por cada año..... - Como representante en el Consejo Escolar..... - Conocimiento acreditado de lenguas extranjeras..... - Por cada año como tutor del Prácticum de Ed. Primaria o Ed. Secundaria o de funcionarios en prácticas.....	Máximo 2 puntos 0,05, máximo 0,50 puntos Máximo 1 punto 0,05, máximo 0,75 puntos	2	Certificados de los Secretaríos de los Centros con el V Bº del Director. Copia del documento acreditativo. Certificados acreditativos
FASE B		10	
6. Proyecto		4	El propio proyecto
7. Entrevista sobre el proyecto presentado		6	

Modelo: 1834F12

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. Fundamentación en el marco general de la Formación Permanente del Profesorado:
 - 1.1. Legislación.
 - 1.2. Líneas de actuación de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza
 - 1.3. Red de Centros de Formación: Estructura y funciones.
 - 1.4. Modalidades de formación.
2. Proyecto de Actuación para un Centro Territorial de Innovación y Formación/Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”. Adaptación a la Asesoría/Departamento al que se opta:
 - 2.1. Zona de actuación: marco geográfico, social y educativo de la zona. Perfil de su profesorado.
 - 2.2. Objetivos.
 - 2.3. Líneas de actuación.
 - 2.4. Formación: Contenidos, modalidades de formación y distribución temporal.
 - 2.5. Integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y estrategias para fomentar su utilización.
 - 2.6. Organización interna de su Asesoría/Departamento y gestión de recursos. Plan de seguimiento y evaluación.
 - 2.7. Relaciones con el entorno: Dinamización social y cultural.
 - 2.8. Propuestas innovadoras.
 - 2.9. Otros.

(03/18.714/12)